

Juzgado Laboral del Circuito



Libertad y Orden

República de Colombia
Roldanillo Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 282

Referencia: Ejecutivo de primera instancia

Demandante: Raúl de Jesús Idárraga

Demandado: Grupo C Lozano Nilo S.A.S. y otros

Radicación: 2017-00037

Roldanillo Valle, mayo veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud al documento de sustitución de poder allegado a los autos, téngase como apoderada judicial del demandante Iris Andrea Díaz Medina, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.107.103.896 y con tarjeta profesional número 349.311 del Consejo Superior de la Judicatura.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de Circular PCSJC19-18 de julio 9 de 2019, se deja constancia que se consultó la página web de dicha superioridad y no aparece sanción disciplinaria en contra de la doctora Iris Andrea Díaz Medina.

De otro lado, remítanse a la peticionaria los oficios solicitados y la parte del proceso en donde se observa que se ha cumplido con el trámite generado por la expedición de los mismos.

NOTIFÍQUESE. Por estado a las partes.

El Juez,

ONILSON RAMIREZ GIRALDO

